

CATASTRALES

Parcelas		Clasif.	Líderos de la zona afectada	Observaciones
17 y 8	P. 3. <sup>a</sup> , Hr. Fr. 4. <sup>a</sup> y C. 2. <sup>a</sup>		Norte, M. O. P.; Sur, resto de finca y don Juan Mariscal; Este, CN-IV, y Oeste, CN-IV.	Eucaliptal (800 metros cuadrados), labor secano (5.800 metros cuadrados) y huerta.
18	C. 2. <sup>a</sup>		Norte, don Manuel González y CN-IV; Sur, resto de finca matriz; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca matriz	Labor secano (huerta del Paraíso).
5	P. 3. <sup>a</sup> , Hr. Fr. 4. <sup>a</sup> y C. 2. <sup>a</sup>		Norte, don Manuel González; Sur, CN-IV; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca matriz	Labor secano (huerta del Paraíso).
17	P. 3. <sup>a</sup> y C. 2. <sup>a</sup>		Norte, camino de las Pozas; Sur, CN-IV; Este, CN-IV y Oeste, resto de finca matriz	Pastos (huerta del Paraíso). Camino de Las Pozas.
7	P. 3. <sup>a</sup> y C. 3. <sup>a</sup>		Norte, don José Derqui; Sur, camino de las Pozas; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca.	Labor secano. Casa, cuadra y servicios.
7	P. 3. <sup>a</sup> y C. 3. <sup>a</sup>			
7	P. 3. <sup>a</sup> y C. 3. <sup>a</sup>		Norte, resto de finca matriz; Sur, doña María Luisa Derqui; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca rústica	Labor secano, fluido y tubería.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras «Zona regable río Muga, primera zona de puesta en riego, margen derecha (Gerona). Grupo número 45. Acequia Figueras, número 6, en término de Figueras»**

De conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 7 de julio de 1970, a las nueve horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Figueras al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, junio de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Illuis.—3.580-E

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Estado	28	6	Figueras.
2	D. Manuel Senillosa Gayola	76	6	Figueras.
3	D. <sup>a</sup> Carmen Olivera Costal	77	6	Figueras.
4	D. Manuel Senillosa Gayola	59	6	Figueras.
5	D. Isidro Bassols Pinadell	60	6	Figueras.
6	D. Manuel Senillosa Cros	58	6	Figueras.
7	D. Juan Cantenys	45	6	Figueras.
8	D. José María y hermanos Pozo Pujol de Senillosa	44	6	Figueras.
9	D. Carlos Senillosa de Gayola	43	6	Figueras.
10	D. Joaquín Salleras Poch	42	6	Figueras.
11	D. <sup>a</sup> Pilar Pujol de Senillosa	41	6	Figueras.
12	D. Miguel Farraro Sauri	40	6	Figueras.
13	D. <sup>a</sup> Pilar Pujol de Senillosa	9	6	Figueras.
14	D. Carlos y D. <sup>a</sup> Carmen de Senillosa	8	6	Figueras.
15	D. José Marco Coll y D. <sup>a</sup> Teresa Soler Vergés	1	6	Figueras.
16	D. Luis Fages Neyra Gorgot	46	5	Figueras.

**RESOLUCION de la Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación (Acueducto Tajo-Segura) por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete). Parte tercera.**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Subdirección General, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo